	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167053	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 30 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: VALENTINA GARCIA GIRALDO CC/NIT: 1042576684
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: VISMAIRA MADRID CORREA
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada no graduada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167053	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026191
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 11000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2200000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9167053	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 25 de Marzo del 2026.

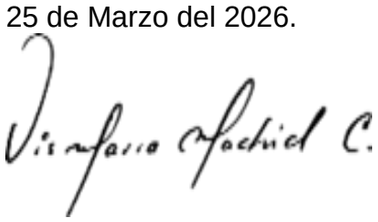

VISMAIRA MADRID CORREA
45507689

Cartagena de Indias, 25 de Marzo del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista VALENTINA GARCIA GIRALDO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1042576684, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9167053 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9167053	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada no graduada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 11000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	30 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1042576684
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	VALENTINA GARCIA GIRALDO
VALOR PAGO PARCIAL:	2200000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2603031042576684170543	2026-03-03	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE BRINDO INFORMACION SOBRE SU PROCESO
2	2603031042576684170551	2026-03-03	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE SOLICITO AYUDA HUMANITARIA A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO HERNANDEZ
3	2603031042576684170554	2026-03-03	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE ELABORO PETICION PARA AYUDAS HUMANITARIAS
4	2603031042576684170558	2026-03-03	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE ELABORO PETICION PARA AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DEL USUARIO
5	2603031042576684170568	2026-03-03	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE ELABORO PETICION PARA AYUDA HUMANITARIA
6	2603031042576684170604	2026-03-03	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION
7	2603031042576684170635	2026-03-03	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE ELABORO SOLICITUD PARA AYUDAS HUMANITARIAS
8	2603031042576684170645	2026-03-03	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE SU PROCESO
9	2603031042576684170653	2026-03-03	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE ELABORARON DOS PETICIONES A FAVOR DEL SEÑOR JAIME BOTERO
10	2603051042576684170996	2026-03-05	COMITES	ASESORIAS LABORALES	ASISTENCIA A COMITE
11	2603101042576684171550	2026-03-10	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD DE REPARACION POR INDEMNIZACION PARA PAGO
12	2603101042576684171554	2026-03-10	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE LE BRINDO ASESORIA
13	2603101042576684171613	2026-03-10	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE ELABORO SOLICITUD PARA LA AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION

14	2603101042576684171617	2026-03-10	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIA SOBRE RESPUESTA A SU SOLICITUD
15	2603101042576684171624	2026-03-10	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE REALIZO SOLICITUD PARA AYUDA HUMANITARIA
16	2603101042576684171670	2026-03-10	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE REALIZO PETICION PARA AYUDAS HUMANITARIAS
17	2603101042576684171686	2026-03-10	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO SOLICITUD DE INDEMNIZACION
18	2603101042576684171693	2026-03-10	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE BRINDO ASESORIA
19	2603101042576684171741	2026-03-10	ASESORIA JURIDICA	ASESORIAS LABORALES	SE BRINDO ASESORIA
20	2603131042576684172112	2026-03-13	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDO ASESORIA POR SOLICITUD
21	2603171042576684172428	2026-03-17	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO SOLICITUD DE AGILIZACION PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION
22	2603171042576684172439	2026-03-17	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE SU PROCESO
23	2603171042576684172450	2026-03-17	ASESORIA JURIDICA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE LE BRINDO ASESORIA SOBRE SU PROCESO
24	2603171042576684172493	2026-03-17	INCIDENTE DE DESACATO	CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA	SE ELABORO INCIDENTE DE DESACATO POR FALLO DE TUTELA
25	2603171042576684172506	2026-03-17	ASESORIA JURIDICA	AYUDAS INMEDIATAS	ASESORIA
26	2603171042576684172510	2026-03-17	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZO SOLICITUD DE REPARACION POR INDEMNIZACION
27	2603171042576684172553	2026-03-17	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA SOBRE RESPUESTA A SU SOLICITUD
28	2603171042576684172561	2026-03-17	ACCION DE TUTELA	OTROS MOTIVOS	SE REALIZO TUTELA PARA AUTORIZACION, RECOMENDADAS POR EL MEDICO
29	2603171042576684172566	2026-03-17	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE BRINDO ASESORIA SOBRE SU PROCESO
30	2603171042576684172567	2026-03-17	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE BRINDA ASESORIA DE SU PROCESO
31	2603241042576684173291	2026-03-24	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA DE SU PROCESO, DEBE DE ESPERAR RESPUESTA POR LA UNIDAD DE VICTIMA PARA EL PAGO
32	2603241042576684173293	2026-03-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	SE REALIZA SOLICITUD DE AYUDAS HUMANITARIAS A FAVOR DEL SEÑOR ORLANDO
33	2603241042576684173316	2026-03-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZA SOLICITUDES DE AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION PARA SUS HIJOS
34	2603241042576684173319	2026-03-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZA SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
35	2603241042576684173334	2026-03-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZA SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO POR INDEMNIZACION
36	2603241042576684173347	2026-03-24	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA DE SU CASO
37	2603241042576684173373	2026-03-24	INCIDENTE DE DESACATO	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE REALIZA INCIDENTE DE DESACATO
38	2603241042576684173496	2026-03-24	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE REALIZA SOLICITUD DE AGILIZACION DE PAGO INDEMNIZACION
39	2603241042576684173502	2026-03-24	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA SOBRE SU SOLICITUD, DEBE DE EESPERAR RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIDAD

40	2603241042576684173536	2026-03-24	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA DE SU PROCESO Y SE REALIZA ACTA SOBRE MODIFICACIONES DE DATOS
41	2603241042576684173597	2026-03-24	ASESORIA JURIDICA	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION	SE LE BRINDA ASESORIA SOBRE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD

VALENTINA GARCIA GIRALDO
1042576684

Certificación
Bancaria

Lunes, 02 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que VALENTINA GARCIA GIRALDO identificado(a) con CC 1042576684, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	17546496040	2008-12-06	ACTIVO	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1042576684
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VALENTINA GARCIA GIRALDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	PIE DE LA POPA CARRERA 22	TELÉFONO:	6056513
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6006252141**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/11			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	53512663

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.900	$ 0	$ 270.900
SUBTOTALES:										**$ 270.900**	**$ 0**	**$ 270.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 211.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.600	$ 0	$ 0	$ 211.600
SUBTOTALES:													**$ 211.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 211.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.900	$ 8.900	$ 0	$ 0	$ 8.900
SUBTOTALES:									**$ 8.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES									
							COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA																	PENSIÓN								SALUD						ARP										CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO				ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1042576684	GARCIA GIRALDO VALENTINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	02																25-14 COLPENSIONES	29	$ 1.692.542	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 270.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	29	$ 1.692.542	$ 211.600	$ 0	$ 211.600	14-11 - ARL SURA	29	$ 1.692.542	104257668	$ 8.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 491.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1042576684
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VALENTINA GARCIA GIRALDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	PIE DE LA POPA CARRERA 22	TELÉFONO:	6056513
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6008655758**	TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		89400418
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		6006252141	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		2026/02/11

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.300	$ 0	$ 9.300
SUBTOTALES:										**$ 9.300**	**$ 0**	**$ 9.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 7.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.300	$ 0	$ 0	$ 7.300
SUBTOTALES:													**$ 7.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 300	$ 300	$ 0	$ 0	$ 300
SUBTOTALES:									**$ 300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES									
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1042576684	GARCIA GIRALDO VALENTINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	02						A										25-14 COLPENSIONES	29	$ 1.692.542	$ 270.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 270.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	29	$ 1.692.542	$ 211.600	$ 0	$ 211.600	14-11 - ARL SURA	29	$ 1.692.542	104257668	$ 8.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1042576684	GARCIA GIRALDO VALENTINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	01						C										25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	104257668	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1042576684	GARCIA GIRALDO VALENTINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	01						R										25-14 COLPENSIONES	1	$ 58.363	$ 9.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.300	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 58.363	$ 7.300	$ 0	$ 7.300	14-11 - ARL SURA	1	$ 58.363	104257668	$ 300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 16.900

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 24 de Marzo de 2026	Cuenta Cobro No.	2

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN No. 1042576684

LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada no graduada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	2	Periodo reportado:	Del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	17546496040	Títular de la Cuenta:	VALENTINA GARCIA GIRALDO

VALENTINA GARCIA GIRALDO
1042576684

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2603171042576684172566
Fecha	2026-03-17
Cedula Persona Atendida:	45503863
Nombre Persona Atendida:	DALIS AMERICA CASTRO FIGUEROA
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE BRINDO ASESORIA SOBRE SU PROCESO

Responsable:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
C.C 1042576684

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260317104257668417255 3
Fecha	2026-03-17
Cedula Persona Atendida:	1001144326
Nombre Persona Atendida:	ANDRES AGUDELO VELEZ
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA SOBRE RESPUESTA A SU SOLICITUD

Responsable:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
C.C 1042576684

Cartagena de Indias, 24 De marzo de 2026

Señores:
UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E. S. B.

Asunto: Solicitud de VALORACION URGENTE Y PAGO DE AYUDA HUMANITARIA EMERGENTE A FAVOR DE **ORLANDO OBEZO SALGADO**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios en especial en las conferidas por la ley 1448 de 2011, sentencia T-025 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes; encaminados a proteger los derechos humanos en especial a los sujetos víctimas de especial protección en condiciones de desplazamiento, por ser víctimas del conflicto armado colombiano, remite para su conocimiento y fines pertinentes, **SOLICITUD DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA EMERGENTE,** por parte del ciudadano ORLANDO OBEZO SALGADO con cedula de ciudadanía 3.885.441 expedida en MAHATS; quien ostenta la calidad de víctima del conflicto armado, por hechos victimizantes de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, quien despliega la calidad de cabeza de familia, manifiesta no ha podido obtener un trabajo que le ayude a sus necesidades básicas y carece de ayudas ya que se encuentra en condiciones precarias, no cuenta con ningún tipo de ingreso.

Por lo anteriormente expuesto, esta delegada de Víctimas de la Personería Distrital de Cartagena, como Agentes del Ministerio Público garante de los derechos humanos, **SOLICITA**, muy respetuosamente dar respuesta de fondo al caso en mención e implementar los mecanismos pertinentes a fin de lograr el pago oportuno de su ayuda.

Contacto del Señor, **ORLANDO OBEZO SALGADO**

Celular: 3103565875
CORREO ELECTRINICO: orlandoobezo4@gmail.com

Con el debido respeto,

VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERIA DELEGADA EN VICTIMAS

Proyectó: VALENTINA GARCIA
(abogada contratista)

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260324104257668417329 1
Fecha	2026-03-24
Cedula Persona Atendida:	73084683
Nombre Persona Atendida:	ALBERTO CALLETANO GARCIA AGUILAR
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA DE SU PROCESO, DEBE DE ESPERAR RESPUESTA POR LA UNIDAD DE VICTIMA PARA EL PAGO

Responsable:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
C.C 1042576684

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2603241042576684173536
Fecha	2026-03-24
Cedula Persona Atendida:	45499437
Nombre Persona Atendida:	FABIOLA GAITAN VILLAREAL
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA DE SU PROCESO Y SE REALIZA ACTA SOBRE MODIFICACIONES DE DATOS

Responsable:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
C.C 1042576684

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2603241042576684173502
Fecha	2026-03-24
Cedula Persona Atendida:	98460543
Nombre Persona Atendida:	ARISTIDES DE JESUS MONTOYA
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA SOBRE SU SOLICITUD, DEBE DE EESPERAR RESPUESTA POR PARTE DE LA UNIDAD

Responsable:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
C.C 1042576684

Cartagena D.T. Y C. 24 de marzo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor del señor **ELKIN LOBO GENEZ**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señor Elkin Lobo Genez** identificado con cédula de ciudadanía No.8.188.346; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta el señor **Elkin Lobo Genez** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,** ocurrido en el municipio necocli – Antioquia , manifiesta que es pade cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3218953727-3224984317
  Correo electrónico: elkinlobogenez682014@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: valentina García
Abogada contratista

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 13-001-41-05-002-2026-10097-00
DEMANDANTE: GLOR MARÍA CASTAÑO MENESSES en calidad de agente oficioso de su padre GONZALO CASTAÑO GONZÁLEZ
DEMANDADO: NUEVA EPS
EXP DIGITAL: 13001410500220261009700

I. ANTECEDENTES

- A través de la presente acción de tutela, la accionante pretende el amparo de los derechos fundamentales de su padre a la salud, seguridad social, igualdad, integridad física y, en consecuencia, ordenar a la accionada entregue el medicamento HIALURONATO DE SODIO 4 MG tal como fue ordenado por su médico tratante.

- Como fundamento de las pretensiones, la accionante refirió que, su padre, afiliado al régimen contributivo en Nueva EPS, tiene derecho a la prestación integral de los servicios médicos, incluyendo la autorización y suministro de medicamentos, los cuales son dispensados por Farmacias CAFAM. Señala que se trata de un paciente de 88 años, diagnosticado con cáncer de próstata, a quien su médico tratante le formuló Hialuronato de sodio 4 mg en gotas desde el 1 de octubre de 2025, como parte del tratamiento para glaucoma.

- La acción de tutela fue admitida por reunir los requisitos de ley mediante auto del 18 de febrero de 2025, se vinculó al AGENTE INTERVENTOR de la NUEVA EPS y, se ordenaron las notificaciones correspondientes (doc. 04, exp digital).

- La notificación de la accionada y vinculada fue realizada a través del aplicativo TYBA y por correo electrónico, haciéndoles entrega de la acción de tutela con sus anexos (ver docs. 05 y 06 del exp digital), sin que a la fecha hayan rendido informe alguno.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 86 de la Carta Política en su parte inicial señala:

> *"Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública".*

Ha expuesto la Corte Constitucional, máximo Tribunal de la guarda de la Carta, que la acción constitucional de tutela "*es un mecanismo que consagró la Constitución de 1991 para proteger los derechos fundamentales de las personas*

de lesiones o amenazas de vulneración por parte de una autoridad pública y, bajo ciertos supuestos, por parte de un particular"[1] y en tal sentido su procedencia es dable aceptarla cuando se busca la protección de derechos constitucionales fundamentales.

Se trata de un procedimiento judicial específico, autónomo, directo y sumario que, en ningún caso, puede sustituir los procesos judiciales que establece la ley; en ese sentido, la acción de tutela no es una institución procesal alternativa ni supletiva.

En ese orden de ideas, la labor del juez constitucional de tutela está limitado a la no existencia en el ordenamiento ordinario, de vías idóneas para la protección de dichos derechos fundamentales, porque de existir aquellos no le está permitido invadir la órbita del juez ordinario.

Conforme a los hechos expuestos en la presente acción constitucional, le corresponde a este Despacho, entrar a resolver el (los) siguiente(s) **problema(s) jurídico(s):**

¿Se vulneran los derechos reclamados en el presente asunto?; ¿Desconoce la EPS accionada, los derechos del accionante al no garantizar el suministro de los insumos médicos prescritos para el manejo de su diagnóstico?

- De la procedencia de la acción de tutela

Legitimación por activa. - En el caso en estudio, se acredita este requisito comoquiera que se trata de GLOR MARÍA CASTAÑO MENESSES en calidad de agente oficioso de su padre GONZALO CASTAÑO GONZÁLEZ, quien solicita la protección de las garantías y los derechos fundamentales de su padre y quien afirma que están siendo afectados por parte de la accionada.

Además, el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, indica que se pueden agenciar los derechos ajenos cuando el titular no esté en condiciones de promover su propia defensa.

Respecto de este último escenario, la Corte Constitucional en la Sentencia SU508 de 2020, recogiendo el precedente jurisprudencial, reiteró los tres requisitos para que una persona pueda actuar en calidad de agente oficioso en el trámite de tutela. Estos requisitos son: i) que el titular de los derechos no esté en condiciones de defenderlo porque está en un estado de vulnerabilidad extrema, en circunstancias de vulnerabilidad manifiesta o de especial sujeción constitucional, esto se puede demostrar por las pruebas aportadas al proceso o por las circunstancias de los hechos de la acción; ii) que en la acción de tutela se indique expresamente que se está actuando en defensa de derechos ajenos; y, iii) no es necesario que exista una relación formal, o documento que demuestre una relación, entre el agente oficioso y el oficiado. Así, en sede de tutela se ha admitido la agencia oficiosa respecto de menores de edad, personas de la tercera edad, personas que padecen alguna enfermedad o algún estado de indefensión que les impide acudir a la justicia.

[1] Corte Constitucional, sentencia T-578 de 1998, M.P. Fabio Morón Díaz.

Como es el caso de GONZALO CASTAÑO GONZÁLEZ, paciente de 88 años, quien padece de DX SD OJO SECO PSEUDOFAQUIA AO DVP AO DEGENERACIÓN CORNEAL AO, lo que corrobora su estado de indefensión

Legitimación por pasiva. - Se cumple, se predica la vulneración de **NUEVA EPS**, a la que la parte actora le atribuye la trasgresión de los derechos fundamentales en discusión.

Inmediatez. - Se cumple, se advierte que la orden médica data del 01 de octubre de 2025 y pendientes de entrega de data 26 de noviembre de 2025 y 07 de febrero de 2026.

Subsidiariedad. - Se cumple, en el presente caso, respecto de la presunta vulneración del derecho a la salud, se satisface este requisito, en tanto se trata de la omisión de una entidad prestadora de salud, presuntamente, al no suministrar el medicamento ordenado por el galeno tratante.

- Caso concreto

Sea lo primero indicar que, el artículo 49 constitucional dispone que el derecho a la salud es de carácter **fundamental** que implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que requieran para garantizarlo (T-121 de 2015).

Analizado el fondo del asunto, observa el despacho a folios 05 y sgtes del doc. 01 del exp digital que, en efecto al señor GONZALO CASTAÑO GONZÁLEZ, se le ordenaron los medicamentos (fl. 05, doc. 01, exp digital):

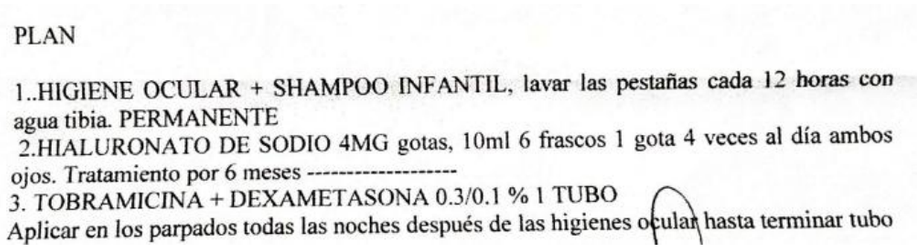
PLAN

1..HIGIENE OCULAR + SHAMPOO INFANTIL, lavar las pestañas cada 12 horas con agua tibia. PERMANENTE
2.HIALURONATO DE SODIO 4MG gotas, 10ml 6 frascos 1 gota 4 veces al día ambos ojos. Tratamiento por 6 meses ----------
3. TOBRAMICINA + DEXAMETASONA 0.3/0.1 % 1 TUBO
Aplicar en los parpados todas las noches después de las higienes ocular hasta terminar tubo

Y se le generó pendiente respecto al medicamento objeto de solicitud (fl. 07, doc. 01, exp digital):

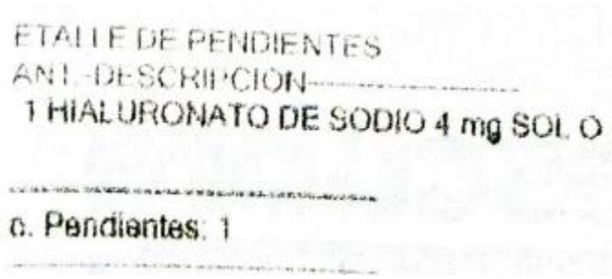
ETALLE DE PENDIENTES
ANT -DESCRIPCION----------
1 HIALURONATO DE SODIO 4 mg SOL O

6. Pendientes: 1

El agenciado demandante manifiesta en su demanda que, a la fecha no le ha sido suministrado el medicamento prescrito por su galeno tratante para el manejo de su diagnóstico.

Sea lo primero precisar que, las EPS son las directas responsables de garantizar la entrega de los insumos médicos a sus afiliados, de acuerdo con la orden medica expedida y a través de cualquier IPS o Farmacia de su red de prestadores.

Advierte el despacho que, la accionada, NUEVA EPS no rindió el informe solicitado en la presente tutela, pese a haber sido notificada de la demanda y del auto admisorio. Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 -que consagra la presunción de veracidad-, se tienen por ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión (al respecto ver sentencia T-260 de 2019), tal como que en efecto al agenciado demandante no le ha sido suministrado el insumo médico -medicamento- ordenado por el médico tratante.

Es por lo anterior que esta dependencia judicial, con los elementos materiales probatorios obrantes en el plenario, cuenta con la convicción y certeza que la NUEVA EPS ha vulnerado el derecho a la salud del agenciado accionante.

Se recuerda que, la prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

La Corte Constitucional fijó, en su momento, los criterios que deben observar las Entidades Promotoras de Salud para garantizar la continuidad en la prestación del servicio que proporcionan a sus usuarios, específicamente sobre tratamientos médicos ya iniciados. Al respecto indicó que:

> *"(i) las prestaciones en salud, como servicio público esencial, deben ofrecerse de manera eficaz, regular, continua y de calidad, (ii) las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos, (iii) los conflictos contractuales o administrativos que se susciten con otras entidades o al interior de la empresa, no constituyen justa causa para impedir el acceso de sus afiliados a la continuidad y finalización óptima de los procedimientos ya iniciados"*[2]

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA - BOLÍVAR**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR el derecho a la salud del señor **GONZALO CASTAÑO GONZÁLEZ** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y, en consecuencia.

SEGUNDO: ORDENAR a **NUEVA EPS** para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a suministrar de forma efectiva y material al señor ABDALA JOSÉ GUERRA LÓPEZ, el medicamento denominado HIALURONATO DE SODIO 4 MG en la concentración, especificaciones y cantidad prescrita por el galeno tratante.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes lo aquí resuelto conforme lo estatuido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Si esta providencia no fuere impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación, **REMÍTASE** la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con el inciso 2° del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: DÉSELE salida a la presente ACCIÓN DE TUTELA en los libros Radicadores y háganse las respectivas anotaciones en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Firmado electrónicamente]
LAURA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTERO
JUEZ

02

Firmado Por:
Laura Maria Rodriguez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1af72d54e6e3a35b00c67af9ad0078505eba4df3e55e4e694c83404af21a474**
Documento generado en 03/03/2026 11:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Cartagena de Indias D. T y C, 24 de marzo de 2026

Señor
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS
E. S. D.

Ref. INCIDENTE DE DESACATO
ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 13-001-41-05-002-2026-10097-00
DEMANDANTE: GLOR MARÍA CASTAÑO MENESSES en calidad de agente oficioso de su padre GONZALO CASTAÑO GONZÁLEZ
DEMANDADO: NUEVA EPS
EXP DIGITAL: 13001410500220261009700

GLOR MARIA CASTAÑO MENESES mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como agente oficiosa de mi padre **GONZALO CASTAÑO GONZALEZ** con todo respeto me dirijo a usted, mediante el presente escrito, para manifestarle que interpongo, **INCIDENTE DE DESACATO**, contra la entidad NUEVA EPS, por incumplimiento al fallo de tutela dentro de la acción referenciada por los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Su digno despacho fallo el 3 de marzo del 2026 en cuya parte resolutiva lo siguiente:

> **PRIMERO: TUTELAR** el derecho a la salud del señor **GONZALO CASTAÑO GONZÁLEZ** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y, en consecuencia.
>
> **SEGUNDO: ORDENAR** a NUEVA EPS para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a suministrar de forma efectiva y material al señor GONZALO CASTAÑO GONZALEZ, el medicamento denominado HIALURONATO DE SODIO 4 MG en la concentración, especificaciones y cantidad prescrita por el galeno tratante.
>
> **TERCERO: NOTIFICAR** a las partes lo aquí resuelto conforme lo estatuido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

PETICIONES:

1. Solicitó se **ORDENE** al accionado el cumplimiento de la sentencia proferida por su honorable señoría el día 3 de marzo del 2026.

2. Que se interponga la máxima multa y pena de arresto, al representante legal de Nueva EPS, o quien haga sus veces al momento de decidir el presente

incidente, conforme a lo dispuesto en la ley para quien incumple una orden judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo dispuesto en los artículos 52 Y 53 del Decreto 2591 de 1991, los cuales al temor de la ley rezan:

ARTICULO 52 -Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez, proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción. La consulta se hará en el efecto devolutivo.

ARTICULO 53 -Sanciones penales. El que incumpla el fallo de tutela o el juez que incumpla las funciones que le son propias de conformidad con este decreto incurrirá, según el caso, en fraude a resolución judicial, prevaricato por omisión o en las sanciones penales a que hubiere lugar.

También incurrirá en la responsabilidad penal a que hubiere lugar quien repita la acción o la omisión que motivo la tutela concedida mediante fallo ejecutoriado en proceso en el cual hubiera sido parte.

PRUEBAS

Solicito señor juez, se tengan como pruebas las siguientes:

- Copia de fallo de tutela.

NOTIFICACIONES

Dirección: caracoles mzna 30 lote 18 etapa 2
Tel: 3012415173
Email: glormaria-05castao2008@hotmail.com

Atentamente.

GLOR MARIA CASTAÑO MENESES
C.C. 22.789.671 de Cartagena

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260324104257668417334 7
Fecha	2026-03-24
Cedula Persona Atendida:	45485006
Nombre Persona Atendida:	LUZ MARI GARCIA GUERRA
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA DE SU CASO

Responsable:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
C.C 1042576684

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260324104257668417359 7
Fecha	2026-03-24
Cedula Persona Atendida:	73127293
Nombre Persona Atendida:	CARLOS ROBLES CARDARES
Asunto:	SOLICITUD REPARACION ADMINSITRATIVA INDEMNIZACION
Motivo:	ASESORIA VICTIMA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE BRINDA ASESORIA SOBRE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD

Responsable:

VALENTINA GARCIA GIRALDO
C.C 1042576684

Cartagena D.T. Y C. 24 de marzo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **AMERICA ORDOÑEZ RIVERA**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora America Ordoñez Rivera** identificado con cédula de ciudadanía No.30.897.604; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta la señora **Mariela Racine Cermeng** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,** ocurrido en el municipio Calamar - Bolivar, manifiesta que es madre cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3144429643
  Correo electrónico: americaordonez314@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: valentina García
Abogada contratista

Cartagena D.T. Y C. 24 de marzo de 2026

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
E.S.D

Asunto: Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora **MARIELA RACINE CERMENG**

La Personería Distrital de Cartagena en pleno uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Sentencia T025 de 2004 y demás normas y decretos reglamentarios concordantes, encaminados a proteger los derechos humanos, máxime en aquellos sujetos que, por ser víctimas del conflicto armado, reciben un amparo constitucional por ser de especial protección, debido a sus condiciones de desplazamiento. Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, **Solicitud de reconocimiento, agilización y consecuente materialización del pago de la medida indemnizatoria a favor de la señora Mariela Racine Cermeng** identificado con cédula de ciudadanía No.33.282.149; quien se encuentra debidamente incluido en el Registro Único de Victimas por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado.**

Manifiesta la señora **Mariela Racine Cermeng** que no se le ha reconocido el derecho a la medida de indemnización administrativa por los hechos victimizantes de **Desplazamiento Forzado,** ocurrido en el municipio Salao, manifiesta que es madre cabeza de hogar, no cuenta con un trabajo digno ni otra fuente de ingresos que le permita satisfacer sus necesidades básicas y la de su familia, razones que lo mantienen en condiciones de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, **SOLICITAMOS**, desde la **Personería Distrital de Cartagena**, acoger la solicitud del usuario y propiamente coadyuvada por nosotros, en el entendido que se proceda con lo siguiente:

1. Reconocer a través de acto administrativo motivado el reconocimiento de la medida indemnizatoria.

2. Realizar todas las acciones tendientes para agilizar el pago oportuno de la reparación integral.

3. En consecuencia de lo anterior, hacer entrega formal de la carta cheque al usuario para su cobro y materialización.

Agradeciendo la amabilidad de su atención y gestión, nos despedimos no sin antes indicarles que,

Para efectos de notificación del usuario, se le contacta en:

- Celular: 3183262726
- Correo electrónico: marielaracine123@gmail.com

Con el consabido respeto,

(ORIGINAL FIRMADO)
VISMAIRA MADRID CORREA
Personera Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado
tsocial1@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: valentina García
Abogada contratista